



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1050.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA PAMELA NOGUERA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE ANTIGUA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEL 6 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “VI ENCUENTRO DE PUNTOS DE CONTACTOS Y ENLACES DE IBERRED SOBRE ASPECTOS CIVILES: TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES, SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”.

Asunción, 12 de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DAL/N° 297/17 del 5 de octubre del año en curso, por medio del cual se solicita la provisión de pasajes y viático proporcional a favor de la Abogada Pamela Noguera, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 6 al 9 de noviembre de 2017, con el fin de participar del “VI Encuentro de Puntos de Contactos y Enlaces de Iberred sobre Aspectos Civiles: Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, Sustracción Internacional de Menores y Obligaciones Alimentarias”. La organización cubre los gastos de alimentación y alojamiento.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 6715/2017, en la Tabla Complementaria en el punto 4, Que dice: “Si dispone de alojamiento y alimentación, el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”.

La Resolución N° 52/2017 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establecer los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el artículo 6° punto 3)... Que copiado dice: “Si dispone de ambos (alojamiento y alimentación), el veinte por ciento (20%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y del viático proporcional, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1050.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA PAMELA NOGUERA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE ANTIGUA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEL 6 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “VI ENCUENTRO DE PUNTOS DE CONTACTOS Y ENLACES DE IBERRED SOBRE ASPECTOS CIVILES: TRATADO RELATIVO A LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ENTRE AUTORIDADES CENTRALES, SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS”.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el monto de **Gs. 1.450.530** (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta mil quinientos treinta), equivalente al 20% de los viáticos, a favor de la Abogada **Pamela Noguera**, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, quien se trasladará a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 6 al 9 de noviembre de 2017, con el fin de participar del “VI Encuentro de Puntos de Contactos y Enlaces de Iberred sobre Aspectos Civiles: Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales, Sustracción Internacional de Menores y Obligaciones Alimentarias”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático correspondiente a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro